



**MIEM**

MINISTERIO DE INDUSTRIA,  
ENERGÍA Y MINERÍA

MIEM - Dirección General de Secretaría  
Paysandú 1101, 4º piso - C.P. 11100  
Tel.: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291  
www.miem.gub.uy  
Montevideo - Uruguay

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

2968/18

LM

**MINISTERIO DE INDUSTRIA ENERGÍA Y MINERÍA  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 07 ENE 2019

**VISTO:** la gestión promovida por la empresa LORYSER S.A., por la que solicita prórroga de la vigencia de las operaciones de admisión temporaria, por el plazo de 18 (dieciocho) meses, a contar desde el vencimiento de las mismas;-----

**RESULTANDO:** que la solicitud se realiza al amparo del artículo 4º del Decreto N° 505/009, de 3 de noviembre de 2009, que dispone: "... *El Poder Ejecutivo previa solicitud fundada de la parte interesada, que deberá ser presentada ante el Laboratorio Tecnológico del Uruguay antes de los 90 (noventa) días previos al vencimiento del plazo de la admisión temporaria, podrá disponer, en casos excepcionales, debidamente justificados y acreditados, la prórroga de dicho plazo por hasta 18 (dieciocho) meses improrrogables*" (...);-----

**CONSIDERANDO:** I) que el Laboratorio Tecnológico del Uruguay, según informe de fecha 24 de octubre de 2018, verificó mediante inspección la mercadería cuyas prórrogas se solicitan, y recomienda se autoricen las mismas;-----

II) que la Dirección Nacional de Industrias en informe técnico de fecha 20 de noviembre de 2018, sugiere acceder a lo solicitado en virtud de que la empresa ha fundamentado debidamente su solicitud;-----

III) que en virtud de lo informado por el Laboratorio Tecnológico del Uruguay y la Dirección Nacional de Industrias, cuyos informes comparte, y atendiendo a que la solicitud se presentó en forma en cuanto al cumplimiento del plazo previo de 90 (noventa) días exigidos para la presentación de las solicitudes de prórroga conforme al artículo 4º del Decreto N° 505/009 ut supra transcripto, la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere autorizar las prórrogas solicitadas;-----

As. 345

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el Decreto N° 505/009 de 3 de noviembre de 2009;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1º.-** Prorrógase por el plazo de 18 (dieciocho) meses, la fecha de vencimiento de la admisiones temporarias que se indican, gestionadas por la empresa LORYSER S.A.:-----

A.T.	Mercadería
4119695	16.317,46 kg. de revestimientos de molinos SAG
4122618	173,55 kg. de carbón activado
4122858	15.088,14 kg. de revestimiento de molinos SAG
4125739	20.000 kg. de carbón activado
4126248	23.328,04 kg. de revestimiento de goma para molinos de bolas
4126637	1.720 kg. de revestimiento de goma para molinos de bolas

**2º.-** Comuníquese, etc.-----

ES



**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020